

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

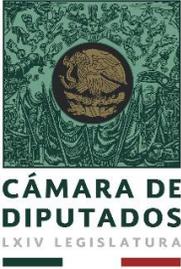
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA GARAY CADENA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 7439).

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 69; 84; 85; 157, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 180 y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

- I. En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados el día martes 21 de abril de 2020, la Diputada Martha Garay Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley General de Salud.
- II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó para Opinión la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA GARAY CADENA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 7439).

General de Salud, a cargo de la Diputada Martha Garay Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- III. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para un mejor proceder, realizó las consultas pertinentes a los integrantes de la Comisión, así como al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
- IV. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, procedió al estudio, análisis y discusión de la Iniciativa y **emite la presente Opinión en sentido positivo**, aprobada durante su Décimo Séptima Reunión Ordinaria, que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2020.

Contenido de la Iniciativa:

La iniciativa propone reformar el artículo 181 de la Ley General de Salud.

El objetivo planteado por la proponente es llevar a cabo cambios en el marco jurídico que permitan una vida digna y plena atención médica en casos de emergencia sanitaria, como la que actualmente se vive por la presencia de la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2.

La proponente expone que organizaciones como la OMS, Human Rights Watch y el INAPAM, brindan elementos a considerar para priorizar a las Personas Adulto Mayor y las Personas con Discapacidad en el momento de enfrentarse situaciones de riesgo y pandemia, como las que actualmente vivimos. En este sentido, para evitar que ante el "hecho de acudir necesaria y regularmente a su tratamiento impide que permanezcan en

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA GARAY CADENA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 7439).

aislamiento domiciliario y con exposición potencial en el traslado. Las presentes recomendaciones resumen las intervenciones propuestas por tres organizaciones internacionales, a las que se agregan algunas sugeridas por expertos nacionales, con el objetivo de identificar precozmente a los pacientes y personal de la salud en riesgo para disminuir el riesgo de infección." Igualmente, señalan que "es menester que se hagan cambios en el marco jurídico que permitan la plena atención médica".

Consideraciones

- I. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables reconoce como imperativo llevar a cabo este cambio, a fin de explicitar que, ante una situación de emergencia las Personas Adulto Mayor y las Personas con Discapacidad deben ser atendidas con prioridad, toda vez que por regla general en estas circunstancias son la población de mayor riesgo y afectación. Esto es congruente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En este sentido, la modificación propuesta podría considerarse como una armonización, toda vez que no está contemplada en la Ley que se pretende reformar, pero se encuentra dentro del espíritu y objetivos de la Ley de los adultos mayores y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

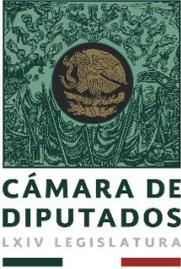
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA GARAY CADENA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 7439).

- II. La propuesta se encuentra alineada el artículo 11 "Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias" de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece que "Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".

- III. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables sugiere respetuosamente que el criterio de gasto no sea una causal de negativa para esta iniciativa. Para tal efecto, que se incluyan en los transitorios los criterios generales de aplicación que permitan la progresiva implementación, con los recursos existentes y durante un lapso razonable para su total implementación.

Por lo antes expuesto y para los efectos del artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables el presente:



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA GARAY CADENA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 7439).

Acuerdo

Primero. Se emite la presente opinión en sentido positivo y en consecuencia, se sugiere a la Comisión de Salud, que encabeza el Dictamen, emita un proyecto de dictamen en sentido positivo, que mantenga el espíritu social de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley General de Salud (7439).

Segundo. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Salud, para los efectos reglamentarios que correspondan y a Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.